

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; 5 NOV 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP 44374/2018 mediante el cual la alumna **Candelaria MONTEVERDE, D.N.I. N° 39.733.913**, solicita la rectificación del Acta de Exámenes N° 01090, Libro 00038, de fecha 19/07/2018, correspondiente a la asignatura opcional DERECHOS HUMANOS (A70), en razón de que se le consignó la errónea calificación 7 (siete), en lugar de la correcta calificación 8 (ocho).

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 luce copia de de la Libreta de Trabajos Prácticos en condición de alumna libre, aprobando el examen final con nota de 8 (ocho), estando registrada en acta de examen con calificación de 7 (siete).

Que a fs. 18 el docente Osvaldo Allione manifiesta que se ha producido un error material al consignar en el Acta de Exámenes la calificación 7 (siete) en lugar de la correcta calificación 8 (ocho).

Que a fs. 19 obra Dictamen N° 40/2018, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la calificación 8 (ocho) a la alumna Candelaria MONTEVERDE.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

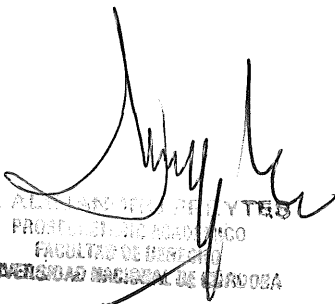
Por ello;

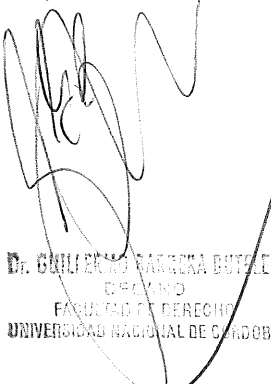
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Exámenes N° 01090, Libro 00038, de fecha 19/07/2018, correspondiente a la asignatura opcional DERECHOS HUMANOS (A70), reemplazando, en consecuencia, la errónea calificación 7 (siete) por la calificación 8 (ocho) en el renglón correspondiente a la alumna **Candelaria MONTEVERDE, D.N.I. N° 39.733.913**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO BENÍTEZ
PROFESOR DE CÁTEDRA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. GUILLERMO BARRENA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
VM

1393